

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO,  
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES,  
(ALMERÍA) EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.

### ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

### CONCEJALES ASISTENTES.

D<sup>a</sup>. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).

D. Andrés Muñoz Arcos. (Grupo Socialista).

D. Francisco Sánchez Fernández. (Grupo Socialista).

D. Alejandro Barea Martín. (Grupo Socialista).

D. José Gómez Castro. (Grupo Popular).

### CONCEJALES AUSENTES.

D<sup>a</sup>. Isabel Abad Fernández. (Grupo Socialista).

### SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

---

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/05/2019 08:09:53
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	23/05/2019 22:52:20
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==</a>		



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

**En el Municipio de Padules (Almería), a día 20 de mayo de 2019, siendo las 14,00 horas**, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en cumplimiento del artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno convocada el día 18 de mayo de 2019.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria Urgente, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del carácter de urgencia de la Sesión Extraordinaria del Pleno de conformidad con el artículo 79 del ROFEL de 1986.**

**Este Pleno por UNANIMIDAD de todos los asistentes** aprecia y por tanto aprueba el carácter Urgente de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrado en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del ROFEL de 1986.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/05/2019 08:09:53
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	23/05/2019 22:52:20
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==</a>		



**PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior de fecha 27 de abril de 2019.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por **UNANIMIDAD de todos los asistentes a la Sesión Plenaria.**

**PUNTO 3.- Aprobación, si procede, del proyecto de obra que tiene como objeto la construcción del "Muro de contención del Mirador del Tajo del Faraite" así como el plan de gestión de residuos y demolición, en relación con la misma.**

La aprobación del proyecto de obra se produjo inicialmente mediante Resolución de Alcaldía de 2018 sometiéndose a su ratificación por parte de este Pleno en cuanto órgano de contratación competente según lo dispuesto en la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada "**MURO DE CONTENCIÓN DEL MIRADOR DEL TAJO DEL FARAITE**", descrita en el proyecto de obra y con el código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 45000000; 45100000; 45110000.

El Plan de gestión de residuos y demolición propone la reducción del impacto en el medio ambiente de la ejecución de las obras, atendiendo a la política medioambiental de la empresa constructora, recogiendo sus objetivos, procedimientos y requisitos en la medida que sean de aplicación.

**El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento es el Pleno de la Corporación Municipal** al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto órgano competente,

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/05/2019 08:09:53
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	23/05/2019 22:52:20
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==</a>		



**aprueba por UNANIMIDAD de todos los asistentes** el proyecto de obra que tiene como objeto " Muro de contención del Mirador del Tajo del Faraite" así como el plan de gestión de residuos y demolición, en relación con la misma.

**PUNTO 4.- Aprobación, si procede, del proyecto de obra que tiene como objeto " Daños en el camino de las canales, acceso a las tuberías de agua potable y camino de la depuradora" así como el plan de gestión de residuos y demolición, en relación con la misma.**

La aprobación del proyecto de obra se produjo inicialmente mediante Resolución de Alcaldía de 2018 sometándose a su ratificación por parte de este Pleno en cuanto órgano de contratación competente según lo dispuesto en la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada "**DAÑOS EN EL CAMINO DE LAS CANALES, ACCESO A LAS TUBERÍAS DE AGUA POTABLE Y CAMINO DE LA DEPURADORA**", descrita en el proyecto de obra y con el código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 45000000; 45100000; 45110000.

El Plan de gestión de residuos y demolición propone la reducción del impacto en el medio ambiente de la ejecución de las obras, atendiendo a la política medioambiental de la empresa constructora, recogiendo sus objetivos, procedimientos y requisitos en la medida que sean de aplicación.

**El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento es el Pleno de la Corporación Municipal** al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto órgano competente, **aprueba por UNANIMIDAD de todos los asistentes** el proyecto de obra que tiene como objeto " Daños en el camino de las canales, acceso a las tuberías de

Código Seguro De Verificación	+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/05/2019 08:09:53
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	23/05/2019 22:52:20
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==</a>		



agua potable y camino de la depuradora" así como el plan de gestión de residuos y demolición, en relación con la misma.

**PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la memoria valorada de la obra a ejecutar: Mejoras en parque infantil y biosaludable 2019.**

El Plan de parques infantiles y biosaludables 2018, a través de un proceso de concertación regido por los principios de transparencia y pública concurrencia, recabó las necesidades e intereses de los Ayuntamientos para la mejora de este tipo de infraestructuras municipales, de competencia municipal, según establece el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Base 13ª del Plan de 2018 preveía que los proyectos que no pudiesen ser atendidos con los recursos económicos disponibles en dicho Plan, y sean viables técnicamente, podrían incluirse en futuros Planes, previa confirmación por el Ayuntamiento de su interés en que la Diputación realice esta obra.

El Ayuntamiento de Padules solicitó a la Diputación Provincial de Almería la inclusión en dicho Plan de 2018 de las actuaciones que, aunque no pudieron ser atendidas con los recursos disponibles en ese ejercicio, conforme a lo previsto en las bases de dicho Plan, sin embargo resultó clasificada en el puesto número 8 con 70 puntos entre las 24 seleccionadas con mejor puntuación. **El importe de la subvención solicitada por esta Entidad para esta finalidad asciende a 35.000,00 €.**

**Atendiendo a la Resolución de fecha 30 de abril de 2019 del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, el Pleno de esta Corporación Municipal en reunión celebrada en el día de la fecha, confirma por UNANIMIDAD de todos los asistentes, su interés en que la Diputación Provincial de Almería realice la obra que tiene como objeto "Mejoras en parque infantil y biosaludable 2019" y además también aprueba por UNANIMIDAD de todos los presentes, la memoria de la obra a ejecutar citada anteriormente.**

**PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la memoria valorada de la obra a ejecutar: Mejoras en Cementerio Municipal 2019.**

Código Seguro De Verificación	+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/05/2019 08:09:53
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	23/05/2019 22:52:20
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==</a>		



El Plan de Cementerios Municipales 2018, a través de un proceso de concertación regido por los principios de transparencia y pública concurrencia, recabó las necesidades e intereses de los Ayuntamientos para la mejora de este tipo de infraestructuras municipales, de competencia municipal, según establece el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Base 13ª del Plan de 2018 preveía que los proyectos que no pudiesen ser atendidos con los recursos económicos disponibles en dicho Plan, y sean viables técnicamente, podrían incluirse en futuros Planes, previa confirmación por el Ayuntamiento de su interés en que la Diputación realice esta obra.

El Ayuntamiento de Padules solicitó a la Diputación Provincial de Almería la inclusión en dicho Plan de 2018 de las actuaciones que, aunque no pudieron ser atendidas con los recursos disponibles en ese ejercicio, conforme a lo previsto en las bases de dicho Plan, sin embargo resultó clasificada en el puesto número 15 con 55 puntos entre las 29 seleccionadas con mejor puntuación. **El importe de la subvención solicitada por esta Entidad para esta finalidad asciende a 15.433,33 €.**

**Atendiendo a la Resolución de fecha 30 de abril de 2019 del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el Pleno de esta Corporación Municipal en reunión celebrada en el día de la fecha, confirma por UNANIMIDAD de todos los asistentes, su interés en que la Diputación Provincial de Almería realice la obra que tiene como objeto "Mejoras en Cementerio Municipal 2019" y además también aprueba por UNANIMIDAD de todos los presentes, la memoria de la obra a ejecutar citada anteriormente.**

**PUNTO 7.- Dar cuenta al Pleno por parte del Señor Alcalde de la prórroga del proyecto "MENA" (Menores Extranjeros No Acompañados) en el Municipio de Padules así como una valoración de los 7 primeros meses desde su establecimiento y llegada al mismo a mediados de septiembre de 2018 hasta el día de la fecha.**

Por el Sr. Alcalde, D. Antonio Gutiérrez Romero se da cuenta al Pleno de la prórroga del proyecto "MENA" (Menores Extranjeros No Acompañados) en el Municipio de Padules hasta fin del presente año 2019, donde por parte de las

Código Seguro De Verificación	+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/05/2019 08:09:53
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	23/05/2019 22:52:20
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==</a>		



Autoridades competentes de la Junta de Andalucía se procederá a una nueva valoración.

La valoración del Sr. Alcalde es totalmente positiva durante los 7 primeros meses de estancia en esta localidad, opinión que es compartida por todos los Concejales asistentes, poniendo de manifiesto, además D. Andrés Muñoz Arcos. (Grupo Socialista) su convicción y apuesta personal por el apoyo sin paliativos, desde el inicio, a esta iniciativa por razones de humanidad e interés social, que le ha enriquecido como persona y de la cual se encuentra enormemente satisfecho.

**Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 14 horas y 55 minutos del día al inicio indicado, 20 de mayo de 2019, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.**

En Padules, a día 23 de mayo de 2019.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero Fdo. D, Antonio Miguel Sánchez Sánchez

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/05/2019 08:09:53
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	23/05/2019 22:52:20
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+wLvwXvBT+hsvI27ZxrvDQ==</a>		

